

de Logorón, y que se guarden las Exempciones
y prerrogativas que a los Demas hijos Dalgo
notorios de estos Reinos Entendiéndose este sin per-
juicio de el Real Patrimonio, y presente Escrivano
de Ayuntamiento saque en pública forma
y manera que haga fe copia de los Instrum^{tos},
presentados por dho Don Juan Martin de
Logorón en Razon de su Nobleza, y de mas
actuado a este fin, y Derremita a la Sala de
Hijos Dalgo de la Real Chancilleria de Granada
por mano de el señor fiscal de lo civil de dha Real
Chancilleria, y hasta tanto este Aprobado por la
Sala este Rezeuimiento, no tenga efecto a qu-
no = y vistos dhos autos y de acuerdo prein-
terito por el nuestro fiscal, passó revista
en el día siete de Noviembre de el año proximo pas-
sado; y en vista de todo lo referido, y de lo expuesto
en dha Razon por parte de el dho Don Juan Mart-
ín de Logorón pretendiendo se Despachasemos
nuestra Real Provision para que vos dicho
Consejo en conformidad, de el Rezeuimiento

[Handwritten signature]

